



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huacho, 19 de abril de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° -2021-P-CSJHA-PJ**

**VISTOS:**

- Oficio N° 001-2021-CDSJS-CSJHA/PJ
- Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ
- ACUERDO N° 090-2021-CE-PJ; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- El artículo 19 y 25 del Reglamento de Sesiones de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Huaura, regula respecto a la numeración de acuerdos adoptados, oficialización de los mismos a través de Resoluciones con distinta numeración a las resoluciones que normalmente emite la Presidencia de Corte y publicación en la página web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**SEGUNDO.**- Por Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, determinando en su artículo 1 el procedimiento de convocatoria, postulación, evaluación, selección e incorporación de abogados aptos al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de cada Corte Superior de Justicia del País. Asimismo, los artículos 8, 12 y siguientes del indicado reglamento se establecen las funciones de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, y los lineamientos para la convocatoria, postulación, evaluación y resultado final, respectivamente.

**TERCERO.**- Asimismo, mediante el Acuerdo N° 090-2021<sup>1</sup>, se ha autorizado a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País, para que en el plazo de tres

---

<sup>1</sup> ACUERDO N° 090-2021:

"...b) Realizar concursos de selección de jueces supernumerarios, en los casos estrictamente necesarios."





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

meses procedan a realizar concursos de selección de jueces supernumerarios, en los casos estrictamente necesarios.

**CUARTO.**- Habiéndose designado mediante Resolución Administrativa N° 124-2021-P-CSJHA-PJ, la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de ésta Corte Superior, corresponde dar inicio a la convocatoria para postulación, evaluación, selección e incorporación de abogados aptos al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de ésta Corte Superior, estando al plazo establecido en el ACUERDO N° 090-2021-CE-PJ.

**QUINTO.**- Asimismo, se acordó en la sesión ordinaria de Sala Plena, por unanimidad, que se realice en el presente proceso de selección, el procedimiento de convocatoria, postulación, evaluación, selección e incorporación de los abogados aptos al Registro Distrital de Jueces Superiores Supernumerarios, correspondiente a ésta Corte Superior.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 90<sup>2</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena N° 09-2021-SP-CSJHA-PJ, de fecha 16 de abril del 2021, en el cual se establece lo siguiente:

**1.1.** El inicio del procedimiento de convocatoria, postulación, evaluación, selección e incorporación de abogados aptos al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**1.2.** El inicio del procedimiento de convocatoria, postulación, evaluación, selección e incorporación de los abogados aptos al Registro Distrital de Jueces Superiores Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

---

<sup>2</sup> El artículo 90º del T.U.O de la L.O.P.J., dentro de las atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, prescribe lo siguiente: "6.- Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional y a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

OESQ/uged.

